



## PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA CURSO 2023/24 (ANUAL)

### RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

Orden	Solicitud	NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Modalidad
1	1033008	*****8362	BLANCO GRANADOS, ARIADNA	Prueba Acceso: Interpretación: Violín: No acredita el requisito académico de acceso, No aporta todos los documentos, No abona tasa
2	1033161	*****4908	CARO CLIMENT, OSCAR	Prueba Acceso: Interpretación: Trompa: No acredita el requisito académico de acceso, No aporta todos los documentos, No abona tasa
3	1033060	*****7225	LÓPEZ QUESADA, LAURA	Prueba Acceso: Interpretación: Trompeta: No acredita el requisito académico de acceso
4	1032875	*****9244	MARÍN BALLESTEROS, PEDRO JOSÉ	Prueba Acceso: Interpretación: Trompeta: No acredita el requisito académico de acceso, No aporta todos los documentos
5	1033160	*****3951	MARTÍNEZ LÓPEZ, CLAUDIA	Prueba Acceso: Pedagogía: No acredita el requisito académico de acceso, No aporta todos los documentos
6	1033020	*****3782	MEMBRIVES NAVARRO, SALVADOR	Prueba Acceso: Interpretación: Violín: No acredita el requisito académico de acceso, No aporta todos los documentos
7	1032995	*****9958	PLAZA PEÑA, DAVID	Prueba Acceso: Interpretación: Saxofón: No acredita el requisito académico de acceso, No aporta todos los documentos
8	1032997	*****8083	ROJO LARDÍN, LOLA	Prueba Acceso: Interpretación: Trompeta: No aporta todos los documentos, No acredita el requisito académico de acceso
9	1033131	*****0114	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MANUEL	Prueba Acceso: Interpretación: Trompeta: No acredita el requisito académico de acceso, No aporta todos los documentos
10	1033136	*****9493	SORIA PEÑARRUBIA, LUCÍA	Prueba Acceso: Interpretación: Viola: No acredita el requisito académico de acceso

No se indica la nota media de las enseñanzas profesionales en los casos de aspirantes que, habiéndola alegado, no han presentado certificación de la nota media, o título profesional de música (o acreditación de haberlo solicitado), o ambos documentos. Contra la relación definitiva de solicitantes cabrá interponer recursos de alzada ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva. Esta Dirección General será el órgano competente para su resolución. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso y de admisión.

En MURCIA, a 05 de junio de 2024

El Director

05/06/2024 17:07:17

TORRES PEÑARRUBIA, MIGUEL ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f6e8a29-234d-5f4a-0269-0050569134e7



NMEP: Nota media de las enseñanzas profesionales de música. A.D: Aportará los documentos antes de la fecha límite señalada en el calendario de la convocatoria. S.A: Solicita adaptación. Observaciones: Se recuerda que para que la nota media sea tenida en cuenta en la calificación final de la prueba de acceso deben presentarse justificación de poseer el título profesional en el que se incluya la nota media de las enseñanzas profesionales, expedido por el centro en que finalizaron los estudios (no es válido el resguardo de pago de tasas entregado por el banco).